

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DIGITAL DE PARTICIPACIÓN DEL PSTD SF365, RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Original firmado electrónicamente EUROPEA – NextGenerationEU

30/12/2022 10:28:16
ANA MARIA ELIZALDE URMENETA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la definición de las condiciones técnicas que deben regir el trabajo de diseño, planificación y posterior desarrollo de las fases del proceso participativo del proyecto de implantación del PSTD Pamplona SF365, desde su inicio hasta su finalización el 31 de diciembre de 2024.

Este trabajo se enmarca en el Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización.

Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el propio Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

La contratación del Plan Digital de Participación es una acción recogida en el PSTD Pamplona SF365, eje 3 "Transición digital", actuación 8.7.

3. PSTD PAMPLONA SF 365

El objetivo principal de este proyecto es desarrollar un modelo turístico de ciudad basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial que extienda los beneficios del turismo a la sociedad. Debido a la trascendencia de las medidas propuestas, es necesario promover el debate y el contraste de argumentos entre agentes sectoriales, sociales, ciudadanía y responsables municipales, a fin de acoger sus opiniones y propuestas en torno a este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Pamplona SF365.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- a) Adaptar recursos y servicios turísticos públicos frente al cambio climático
- b) Reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles
- c) Reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona y Navarra
- d) Ampliar el portfolio del destino con una oferta de ecoturismo y cicloturismo
- e) Dotar al sistema de gobernanza de herramientas inteligentes que optimicen la toma de decisiones
- f) Incorporar la cultura de sostenibilidad en el sistema de producción

En el marco de este proyecto se van a desarrollar cuatro líneas de trabajo transformadoras en las que el Ayuntamiento de Pamplona desea garantizar la participación y consenso de la ciudadanía:

- Sostenibilidad del destino turístico: alinear el sector turístico a los objetivos de la Agenda Urbana 2030.
- Desarrollo de producto turístico Sanfermines: para mejorar su imagen, la gestión y la calidad del principal producto turístico de la ciudad con un enfoque integral, durante todos los días del año.
- Desarrollo de turismo de reuniones, incentivo, congresos y eventos sostenible desde la sostenibilidad.
- Desarrollo de un nuevo producto turístico de naturaleza, en torno al parque fluvial del Arga.

En resumen, el PSTD PAMPLONA SF365 se concreta en 13 actuaciones dentro los 4 ejes establecidos, con una inversión total de 5.492.500 € de los cuales el 31% se ejecutaría en 2022, el 42% en 2023 y el 27% en 2024.

- El Eje 1 suma 1.145.000 € el 21% del total de la inversión. En 2022 la inversión en proyectos considerados 100% de transición verde ecológica por CE suma un 19% del total, en 2023 un 24% y en 2024 un 18%. Recoge 4 actuaciones con 7 intervenciones de adaptación urbana al cambio climático, a la movilidad activa y sostenible y a la adopción de medidas de economía circular en servicios turísticos públicos.
- El Eje2 suma 1.078.500 €, el 20% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 4 intervenciones, dirigidas a la reducción de emisiones y la eficiencia energética en edificios y servicios públicos.
- El Eje 3 suma 1.374.400 €, el 24% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 11 intervenciones que permiten una gestión y promoción del turismo inteligentes y optimizadas.
- El Eje 4 suma 1.954.600 €, el 35% de la inversión total. Recoge 3 actuaciones con 5 intervenciones dirigidas a procurar un desarrollo sostenible de las Fiestas de San Fermín desde varios ámbitos, así como la creación de una oficina inteligente para la implantación del PSTD.

1	Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible
	1.1 12 SUDS, 4 por año
2	Cicloturismo: Aparcamientos Seguros e Inteligentes
	2.1 Aparcamientos Igloo
	2.2 Aparcamiento-Consigna casco histórico
3	Ecoturismo Urbano
	3.1 Diseño e implantación producto turístico Ecosistema Fluvial del Arga
	3.2 Club de Producto Ecoturismo Urbano PNA
4	Ciudad Circular
	4.1 Economía circular en los servicios turísticos municipales
	4.2 Sensibilización, comunicación y Buenas Prácticas para la celebración de eventos circulares y sostenibles
5	Meet Green PNA
	5.1 Alojamientos eBike
	5.2 MICE sostenible
6	Arquitectura sostenible para el turismo
	6.1 Plan de Mejora de la Eficiencia Energética: servicios turísticos públicos
	6.2 Implementación
7	Plan de Movilidad Turística Urbana: caminabilidad, gestión de flujos y capacidad de carga
8	Gobernanza Inteligente
	8.2 Big Data y Herramientas DTI

	8.3 Pamplona Card
	8.4 Estrategia nicho: Microsites segmento
	8.5 Destino DTI
	8.6 Estudio Impacto Socioeconómico y Medioambiental Sanfermines y obtención de indicadores
	8.7 Plan Digital de Participación PSTD
9	SF365 Espacio Urbano Virtual
	9.1 Archivo documental audiovisual digital Sanfermines
	9.2 SF365 Espacio Urbano Virtual
10	Plan de Marketing Digital 2022-2024
	10.1 Estrategia y Plan de Acción
	10.2 Implementación de actuaciones
11	SF365 Sanfermines Sostenibles
	11.1 Centro de Experiencias SF365
	11.2 Desarrollo público-privado de producto turístico SF365
	11.3 Nueva oferta turística SF365
	11.4 Congreso Internacional macroeventos Urbanos Sostenibles y Seguros: SF365 LAB
	11.5 Certificación Destino Turístico Sostenible
12	SF365 Sanfermines Accesibles
13	Pamplona PSTD Oficina de Gerencia

4. CARÁCTERÍSTICAS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

El Proceso participativo debe en todas las fases de su desarrollo garantizar el cumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana de Pamplona/Iruña del 24 de diciembre de 2019. Todas las acciones planteadas en el marco de este proceso consultivo, deberán ser aprobadas por el equipo promotor del proceso participativo y coordinadas con las diferentes asistencias técnicas que el Ayuntamiento de Pamplona pudiera contratar para el desarrollo de cualquiera de las acciones planteadas en el marco de este Plan.

De forma excepcional, y debido a la duración del proyecto, los actos y debates planteados durarán hasta la finalización del proyecto el 31 de diciembre de 2024.

4.1. Objetivo del proceso participativo y grupo impulsor

El objetivo del proceso participativo PSTD Pamplona SF365 es:

- Mejorar, ampliar, reformar o innovar una determinada actuación, política, proyecto o servicio municipal.
- Sugerir o valorar propuestas concretas de intervención en el proceso de implantación del programa PSTD.

El grupo impulsor de este proceso es el Servicio de Turismo, adscrito al Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pamplona.

4.2. Funciones de la empresa

El desarrollo del proceso participativo y su diagnóstico conlleva la gestión operativa y documental de todas las sesiones, tales como:

- Preparación de materiales en papel, audiovisual o digital
- Realización de convocatorias digitales y telefónicas
- Búsqueda y reserva de salas para el desarrollo de las sesiones
- Control de asistencias
- Diseño de las acciones
- Dirección de las sesiones
- Divulgación digital
- Elaboración de informes y actas de las diferentes acciones contenidas en el proceso consultivo
- Gestión de las respuestas y sugerencias realizadas sobre este proceso

Toda la documentación pública, deberá presentarse en castellano y euskera.

4.3. Agentes y ámbito geográfico

Los agentes participantes en el proceso engloban a personal político, técnico y ciudadanía organizada y no organizada, que tomarán parte con distinto alcance y funciones. El área municipal que lidera el proceso es el Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo, si bien, será necesario el trabajo coordinado con otras áreas municipales para el seguimiento del proceso de participación y para la ejecución de medidas y acciones del PSTD.

Tendrán la consideración de agentes clave en el proceso, los agentes sectoriales localizados en el ámbito de la Cuenca de Pamplona de las entidades que se detallan a continuación:

1. ANAPEH
2. AEHN
3. Asociación de hoteles de Pamplona
4. Asociación de apartamentos turísticos de Navarra APARTURNA
5. Asociación de comerciantes del Casco Antiguo
6. Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
7. NICDO
8. Gobierno de Navarra

Además, podrán tener la consideración de agentes clave las empresas adjudicatarias de los diferentes trabajos enmarcados en el desarrollo de este plan PSTD Pamplona SF365 o cualquier otro, que bien por decisión del Ayuntamiento de Pamplona o a propuesta de la propia entidad, tuviera un interés especial en participar en el proceso. La decisión de su inclusión o no, se realizará atendiendo a su naturaleza y la importancia para el alcance de los objetivos del plan. La decisión sobre su inclusión recaerá en la Comisión de seguimiento descrita en el punto 4.4.

4.4. **Modelo de organización de la participación**

La empresa adjudicataria deberá coordinar, organizar y dinamizar los espacios de participación, que serán, el menos, los siguientes:

- Comisión de seguimiento: se trata del equipo del Servicio de turismo, impulsor de este proceso participativo. Su función será la seguimiento y evaluación de todo el proceso.
- Grupo motor. Este grupo estará conformado por el Área de gobierno estratégico, comercio y turismo; y representantes sectoriales. Su función será la de coordinar, organizar e impulsar los trabajos necesarios para conseguir los objetivos del PSTD Pamplona SF365. Este órgano tendrá una doble competencia: informativa y consultiva, por ello la empresa encargada del desarrollo participativo deberá mantener informado sobre los avances del proceso. Asimismo, podrán ser consultados por parte del Ayuntamiento para conocer de primera mano las opiniones del sector.
- Foro de trabajo. Es el espacio de participación en el que se presentan los avances del proyecto, se recaban propuestas ciudadanas, sugerencias y opiniones relativas al proyecto y se validan las actuaciones.

4.5. **Fases de ejecución y calendario**

Fase 1. Preparación del contexto de participación. Duración máxima: 2 meses. A partir de la propuesta de Plan de Participación presentada, se realizará una presentación de la misma a los agentes del proceso para su reajuste. Con el consenso adoptado se reelaborará y concretará con mayor detalle el Plan de Trabajo. Así mismo, en esta fase se elaborará un mapeo de agentes y medidas para su movilización (plan de comunicación del proceso). En esta fase se constituirán los espacios de participación (órganos) descritos en el punto 4.4.

Fase 2. Diseño participado de acciones PSTD: información, consulta, deliberación y retornos. Las sesiones de participación podrán ser genéricas en las que se presente de los avances del Plan PSTD Pamplona SF365 o bien, temáticas para el desarrollo de una acción específica del proyecto. El formato se adaptará a las necesidades y objetivos definidos para cada sesión. Así mismo, se desarrollarán sesiones de retorno en la que se harán devoluciones de las decisiones adoptadas con respecto a las propuestas recibidas, así como las conclusiones de todo el proceso.

Fase 3. Ejecución y seguimiento participado de medidas y acciones: A medida que se van implementando medidas y acciones del PSTD se irá haciendo un seguimiento a través de los órganos de participación del proceso: Grupo Motor y Foro de Trabajo pudiendo recogerse aportaciones para ir adaptándose a las situaciones cambiantes a lo largo del proceso.

Fase 4. Evaluación final del proceso de participación: Realización de informes de resultados de participación. La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria final de participación para el 31 de diciembre de 2024.

4.6. **Hitos y objetivos de realización**

Además, la empresa adjudicataria deberá asegurar que el plan de participación propuesto cumple al menos con los objetivos e indicadores establecidos en el Plan PSTD Pamplona SF365:

Descripción de indicador	Tipo de indicador	Nº total
Plan Digital de Participación PSTD: definición y diseño	Realización	1
Plan Digital de Participación PSTD: implantación	Resultado	1
Total asociaciones turísticas, comerciales y vecinales participantes	Resultado	20 año
Memorias de participación	Resultado	3

Los costes derivados del diseño, edición e impresión de soportes publicitarios de cualquier formato; el acopio de materiales para la realización de reuniones o talleres; alquiler de infraestructura y salas para el desarrollo de los debates u otros actos contemplados en el marco de este proceso, no son objeto de este contrato.

5. TAREAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE ESTE PROCESO PARTICIPATIVO

La empresa adjudicataria desarrollará las siguientes tareas:

- Tarea 1. Diseño y planificación del plan de participación y movilización de agentes.
- Tarea 2. Plan de comunicación y transparencia
- Tarea 3. Consultas previas
- Tarea 4. Preparación y realización de una jornada pública de presentación y divulgación PSTD
- Tarea 5. Preparación, coordinación y ejecución de las siguientes sesiones de información, consulta, deliberación y retorno, tanto locales como sectoriales.
- Tarea 6. Realización de informes
- Tarea 7. Evaluación del proceso participativo

Tarea 1. Diseño y planificación del proceso de participación

La empresa adjudicataria deberá realizar un documento descriptivo de la planificación del proceso de participación, que podrá ser revisado y modificado conforme avance el proceso participativo. Los cambios realizados deberán ser aprobados por el grupo motor.

- a) La denominación del Proceso Participativo.
- b) Órgano responsable de la gestión del proceso.
- c) El ámbito territorial y/o sectorial del proceso participativo.
- d) El perfil personal, técnico, político, profesional, asociativo o de cualquier otro tipo de las personas, físicas o jurídicas, que, como mínimo, deban ser convocadas al debate. No obstante, o anterior, el proceso se dirigirá al conjunto de la ciudadanía sin distinción alguna.
- e) El objeto del proceso, que incluya una exposición detallada del asunto, con especificación de cuál es la actuación pública que se somete a la consideración ciudadana y los marcos

técnico, económico, jurídico y político que delimiten o condicionen las aportaciones que se pueden hacer al respecto.

- f) El cronograma previsto con las fechas y/o fases para el desarrollo del Proceso Participativo.
- g) Las formas de participación en el proceso.
- h) El sistema de información y comunicación del proceso participativo.
- i) La documentación y la información necesarias para que las personas llamadas a participar puedan formarse una opinión.
- j) Las formas de retorno de los resultados del proceso participativo a las personas participantes en particular y la ciudadanía en general.
- k) Los instrumentos e indicadores de seguimiento, control y evaluación del proceso, que incluirá la designación de una Comisión de Seguimiento.
- l) La forma de publicación de los resultados, que ha de incluir, al menos, la puesta a disposición en la web municipal y/o la plataforma de participación ciudadana.
- m) Objetivos cuantitativos y cualitativos del proceso.
- n) Fechas previstas de realización de los trabajos.

Tarea 2. Plan de comunicación y transparencia.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que se habilitarán los canales necesarios para que el debate público se produzca tanto presencial como digitalmente.

Para ello, la empresa adjudicataria podrá habilitar canales y mecanismos para que las personas interesadas puedan participar en directo y/o en diferido de cada convocatoria, estableciendo para ello la metodología acorde a la celebración de la misma. En las sesiones públicas deberá realizarse un reportaje fotográfico y de vídeo, cuyo resultado, una vez editado y supervisado por el equipo técnico, será publicado en la web.

Toda la información relacionada con la ejecución del proyecto estará presente en la plataforma digital que el área de participación del Ayuntamiento de Pamplona tenga habilitada a tal efecto, hasta la finalización del plan el 31 de diciembre de 2024.

El Ayuntamiento de Pamplona podrá establecer otros medios de comunicación diferentes a la plataforma digital. En cualquier caso, los costes derivados del desarrollo de acciones de comunicación no son objeto de este contrato.

Todos los documentos, noticias y acciones de comunicación generadas deberán formar parte de la memoria final del proceso participativo.

Tarea 3. Consultas previas

Preparación y realización de un taller sectorial de consultas previas con el objetivo de contrastar el avance del borrador del Plan Técnico y el diseño previsto de todo el proceso de participación e identificar los aspectos más importantes sobre los que se deberá deliberar a lo largo de todo su desarrollo.

La sesión tendrá una duración aproximada de 3 horas y estará compuesta por un mínimo de 4 y máximos de 8 personas. Tras su celebración deberá realizarse un informe con las conclusiones.

Tarea 4. Preparación y realización de una jornada pública de presentación y divulgación PSTD

La jornada tendrá una duración aproximada de 2 horas y antes de su convocatoria deberá comunicarse públicamente y se habilitarán los canales necesarios para realizar la inscripción previa.

Tarea 5. Preparación, coordinación y ejecución de las sesiones de información, consulta, deliberación y retornos, tanto ciudadanos como profesionales del sector.

Con el fin de incentivar el debate público, el proceso de participación se podrá desarrollar mediante los medios que mejor se ajuste a las necesidades y objetivos de la temática a tratar, como entrevistas en profundidad, foros de discusión, talleres participativos, acciones de calle o acercamiento a grupos y personas que no estén suficientemente representadas en las sesiones participativas, presentación telemática de opiniones, videoconferencias o cualquier otro método que asegure la libre expresión de las opiniones y permita la recopilación de las aportaciones a la materia.

La empresa adjudicataria en el transcurso de este contrato, realizará al menos las siguientes sesiones:

- 4 Sesiones de información y consulta del plan PSTD Pamplona SF365 dirigidas al público en general.
- 12 sesiones de información y consulta dirigidas al sector turístico.
- 4 sesiones de información y consulta sobre temas específicos del PSTD Pamplona SF365.
- 2 sesiones de información y consulta dirigido a diferentes áreas del Ayuntamiento de Pamplona

Así mismo, se realizarán sesiones de retorno (Foros de trabajo), en la que se expondrán las decisiones adoptadas con respecto a las propuestas recibidas por los y las participantes, así como las conclusiones de todo el proceso.

Se organizará una jornada de cierre y conclusiones que se presentarán ante el Foro de trabajo.

El informe final será publicado en la plataforma digital de Participación Ciudadana.

Tarea 7. Realización de informes

Se realizará un análisis continuo de los resultados de participación que se concretan en la redacción y presentación de los siguientes informes y documentos:

- Relatorías de las distintas sesiones de trabajo.
- 1 Informe de ejecución trimestral
- 1 memoria anual de ejecución intermedia
- 1 memoria de evaluación e informe final

Tarea 6. Evaluación del proceso participativo

Además de la redacción de relatorías e informes de todos los actos y fases de desarrollo del proceso que deberán ser publicadas en la plataforma digital; la empresa adjudicataria deberá presentar un informe final que recogerá todo el proceso de participación, que deberá realizarse durante el mes de diciembre de 2024 en el que se recoja una evaluación sobre la idoneidad de los medios utilizados a los fines propuestos, los resultados obtenidos, la utilidad y viabilidad de los mismos y cualquier otro extremo que recoja la resolución de la convocatoria.

Preparación de una evaluación de las diferentes partes del proceso según los instrumentos e indicadores de seguimiento, control y evaluación del proceso definidos en el plan de participación definido en la Tarea 1. del apartado 5. "TAREAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DE ESTE PROCESO PARTICIPATIVO".

6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá poner el equipo humano necesario para la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de las tareas encomendadas, así mismo contará con los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo.

Se deberá garantizar en todo momento el cumplimiento de la "Ordenanza reguladora de la utilización y del fomento del euskera en el ámbito del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público institucional". Para ello, la empresa adjudicataria deberá contar al menos, con una persona adscrita al contrato que cuente con un nivel C1 o equivalente con el fin de asegurar que la persona que se dirija en el marco de este proceso al Ayuntamiento de Pamplona en euskera, sea atendida en esta lengua.

7. ENTREGABLES

La empresa adjudicataria deberá entregar en los plazos establecidos, los documentos que se relacionan a continuación:

- Plan de participación
- Relatorías o informes de todas las sesiones vinculadas al proceso.
- Informe de realización trimestral
- Informe anual de ejecución intermedia
- Evaluación e informe final

La empresa adjudicataria tiene la responsabilidad y la obligación de incluir la publicidad y actuaciones PRTR conforme a los requisitos de la normativa de aplicación, las guías y los manuales europeos y del Gobierno de España; en toda la documentación generada en el marco del desarrollo de este contrato.

De forma general, los diferentes emblemas irán agrupados en la parte superior de los documentos relacionados con la ejecución de los proyectos PRTR siguiendo el siguiente orden de izquierda a derecha.

El Ayuntamiento de Pamplona proveerá de toda el asesoramiento e información necesaria para el cumplimiento de este punto.

8. HITOS

Siguiendo el Plan de Gestión del programa PSTD SF365, el proceso participativo estará vigente durante todo el desarrollo e implantación del programa, el cual deberá estar finalizado para el 31 de diciembre de 2024. Por lo tanto, el contrato aproximado de 2 años, comenzando desde el momento de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

La empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes hitos de realización del trabajo:

- Hito 1. Plan detallado de participación a 31 de enero de 2023 o un mes posterior a la firma del contrato.
- Hito 2. Informe de realización trimestral a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre de cada año de ejecución.
- Hito 3. Informe anual de ejecución intermedia a 31 de diciembre de 2023.
- Hito 4. Evaluación e informe final a 31 de diciembre de 2024.